

Multiplycard I

Fideicomiso Financiero
 Informe Nueva Emisión

Calificaciones

Clase	Monto	Vencimiento final	Calificación	Subordinación Inicial	Perspectiva
VDFA	\$ 67.052.734	Ene/2020	AAsf(arg)	21,11%	Estable
VDFB	\$ 10.177.647	Ene/2020	Asf(arg)	9,14%	Estable
CP	\$ 42.506.644	Ago/2020	CCsf(arg)	-40,87%	No aplica
Total	\$ 119.737.025				

VDFA: Valores de Deuda Fiduciaria Clase A; VDFB: Valores de Deuda Fiduciaria Clase B; CP: Certificados de Participación

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirecta, para comprar, vender o adquirir algún título valor. El presente informe de calificación debe leerse conjuntamente con el prospecto de emisión.

Índice	pág.
Calificaciones	1
Resumen de la transacción	1
Factores relevantes de la calificación	1
Riesgo Crediticio	2
Modelo, aplicación de metodología e información	2
Análisis de Sensibilidad	2
Análisis de activos	2
Desempeño de los activos	2
Riesgo de contraparte	3
Riesgo de Estructura	4
Riesgo de Mercado	4
Riesgo Legal	4
Descripción de la Estructura	4
Estructura financiera	5
Mejoras crediticias	6
Antecedentes	7
Anexo A: Políticas de Originación	8
Anexo B: Dictamen de calificación	12

Resumen de la transacción

Multiplycard S.A (fiduciante) cedió a CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A (fiduciario) una cartera de créditos originados en préstamos personales cuya cobranza se realiza bajo el régimen de débito directo en cuenta a través de los Bancos con los cuales el fiduciante posee convenios CBU, por un valor fideicomitado a la fecha de corte (01.11.2018) de \$119.737.025. En contraprestación, el fiduciario emitió VDF y CP con distintos grados de prelación y derechos sobre el flujo de los créditos cedidos. La estructura cuenta con los siguientes fondos: i) de liquidez, ii) de gastos, iii) de impuesto a las ganancias (de corresponder).

Factores relevantes de la calificación

Calificación VDFA limitada: la calificación de los VDFA se encuentra limitada a rangos superiores de calificación dada la vinculación que existe entre los instrumentos de deuda y el riesgo del agente de cobro y administrador de la cartera. Sin embargo, las calificaciones ponderan los elevados niveles de estrés que soportan los instrumentos, las mejoras crediticias y las características de la cartera que permiten mitigar en parte esta exposición.

Elevado estrés que soportan los instrumentos: los VDFA soportan una pérdida del flujo de fondos teórico de los créditos de hasta el 41,65% y los VDFB de hasta el 32,19%, sin afectar su capacidad de repago. Las calificaciones asignadas son consistentes con los escenarios de estrés que soportan los títulos versus las pérdidas estimadas en el escenario base.

Mejoras crediticias: adecuado nivel de subordinación inicial real inicial del 21,11% para los VDFA y 9,14% para los VDRB, estructura de pagos totalmente secuencial, buen diferencial de tasas y fondo de liquidez.

Mecanismo de cobro de los créditos: la totalidad de la cartera cedida cuenta con autorizaciones conferidas por los deudores para su cobro mediante débito directo en cuenta a través de los Bancos con los cuales el Multiplycard cuenta con Convenios CBU.

Experiencia y desempeño del fiduciario: CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. presenta escasa experiencia como fiduciario de securitizaciones de préstamos de consumo y personales.

Capacidad y calidad del administrador y agente de cobro: el fiduciante demuestra una adecuada capitalización y niveles de liquidez, acompañados por una capacidad de originar y

Analista Principal
 Juan Langer
 Analista
 +54 11 5235-8144
juanmartin.langer@fixscr.com

Secundario
 Cintia Defranceschi
 Director
 +54 11 5235-8143
cintia.defranceschi@fixscr.com

Responsable del sector
 Mauro Chiarini
 Senior Director
 +54 11 5235-8140
mauro.chiarini@fixscr.com

administrar la cartera de acuerdo a los rangos de calificación asignados. Sin embargo, FIX considera que cuenta con una baja diversificación de ingresos y débil.

Sensibilidad de la calificación

Las calificaciones pueden ser afectadas negativamente en caso que la pérdida sea superior a la estimada o por el deterioro de las operaciones del administrador. Esto será evaluado conjuntamente con la evolución de las mejoras crediticias.

Evaluación

Riesgo Crediticio

Modelo, aplicación de metodología e información: el análisis de la emisión se realizó bajo la Metodología de Calificación de Finanzas Estructuradas registrada ante Comisión Nacional de Valores (disponible en www.fixscr.com).

Al flujo teórico de fondos de capital e intereses nominal de los créditos cedidos se le aplicó curvas de incobrabilidad y precancelaciones base utilizando el método de los multiplicadores y la sensibilización de los flujos de fondos esperados. Adicionalmente, se consideró los gastos e impuestos que deba afrontar el fideicomiso durante su vida. El flujo de caja mensual resultante fue distribuido entre los valores fiduciarios de acuerdo a sus términos y condiciones. Se modelizaron distintos escenarios de tasa de interés de los VDF. Para las calificaciones de los VDF no se consideraron posibles recuperos sobre los créditos morosos de la cartera.

Para determinar las curvas de incobrabilidad y precancelaciones base se analizó el desempeño de las originaciones mensuales (camadas o vintage) desde abril de 2015 hasta agosto 2018 originadas y/o adquiridas por el fiduciante. La información fue provista por el fiduciante. Esta información ha sido procesada y posteriormente analizada por la calificadoradora.

Análisis de sensibilidad: se sensibilizó el flujo de fondos teórico de los créditos cedidos con el fin de evaluar el estrés que soportan los valores fiduciarios versus las pérdidas estimadas en el escenario base. Las principales variables son: incobrabilidad y precancelaciones base, gastos e impuestos del fideicomiso y tasa de interés de los VDF. El estrés sobre el flujo de fondos de la cartera se realizó asumiendo que los VDF pagarán durante toda su vigencia sus respectivos niveles máximos de tasa de interés variable.

Bajo estos supuestos, los VDFA soportan una pérdida del flujo de fondos teórico de los créditos de hasta el 41,65% y los VDFB de hasta el 32,19%, sin afectar su capacidad de repago. Los niveles de estrés aplicados y las mejoras crediticias de los VDF son consistentes con las calificaciones asignadas.

Análisis de los activos: el principal riesgo crediticio de los VDF reside en la calidad de los créditos fideicomitados (niveles de morosidad y precancelaciones de los préstamos). Para determinar la calidad de la cartera securitizada se consideró el desempeño de la cartera originadas por el fiduciante.

Los préstamos personales originados cuentan con una modalidad de cobranza mediante el régimen de débito directo en cuenta a través de los Bancos con los cuales el fiduciante posee Convenios CBU, Los Bancos con los cuales se establecieron los convenios son; Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO), Banco Meridian, Banco Comercio y Banco de Neuquén. A continuación se detallan las distintas modalidades de cobro según los Convenios CBU:

Crterios relacionados

"Metodología de Calificación de Finanzas estructuradas" registrada ante Comisión Nacional de Valores"

- En los casos de los débitos realizados a través del BAPRO, este mecanismo implica un envío de débito en las cuentas de los deudores en la fecha que perciben sus haberes, teniendo prioridad en el débito sobre otros convenios debido a la antigüedad del mismo.
- El Banco Provincia de Neuquén ofrece un mecanismo que realiza un barrido diario entre un periodo indicado por la Entidad, durante el cual una vez debitada la cuota al cliente, deja de impactarle el débito en su caja de ahorro.
- Los débitos realizados a través del Banco de Comercio y Banco Meridian (cursados a través el SINAPA, Sistema Nacional de Pagos) no poseen las características antes mencionadas, son realizados en una fecha puntual cuando los clientes perciben sus haberes pero no cuentan con prioridad en el débito.

La composición sobre el capital cedido al fideicomiso es el siguiente:

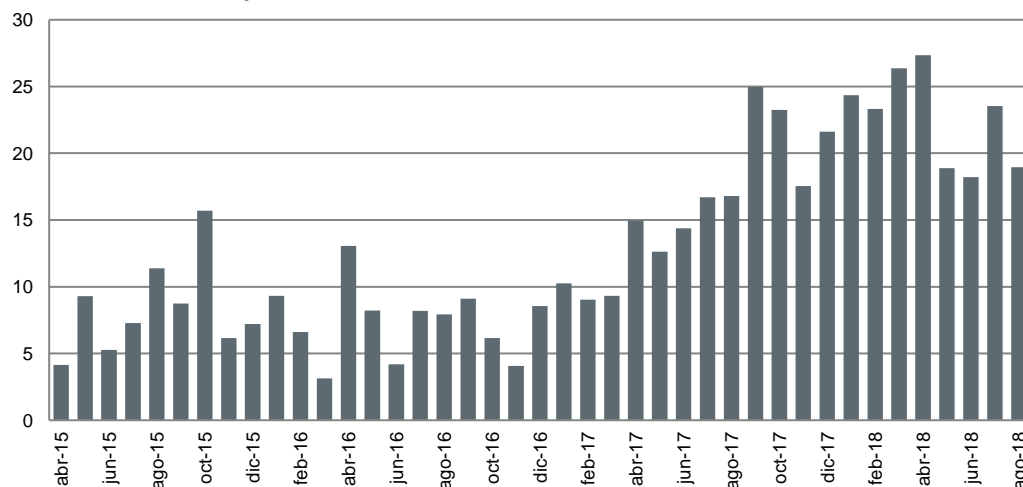
Forma de Cobro	Total	%
Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO) CBU	\$ 69.224.406	81,44%
Banco Neuquén CBU	\$ 10.417.848	12,26%
SINAPA (Bco Nqn/ Bco Meriva)	\$ 4.684,547	5,51%
Voluntario (Gire S.A)	\$ 670.158	0,79%
Total	\$ 84.996.959	100%

Los créditos serán cedidos al fideicomiso bajo las siguientes condiciones: i) el capital original de cada Crédito será, como máximo, de \$70.000; ii) el plazo original de los créditos no debe superar las 18 cuotas, contadas desde la fecha del desembolso del respectivo crédito y iii) no debe registrar atrasos a la Fecha de Corte.

El 100% de los créditos fueron originados por Multiplycard S.A, fueron otorgados a personas físicas de acuerdo con las pautas de originación y posteriormente cedidos al fideicomiso.

Desempeño de los activos: a continuación se muestra el nivel de originación de Multiplycard S.A. En el gráfico #1 se observa que desde Noviembre 2016 las originaciones de Multiplycard fueron en ascenso, por un lado explicado en el crecimiento de la compañía y sumado a ello, el cambio en la estrategia enfocado a transpasar parte de las originaciones de la Mutual Asís hacia Multiplycard, estabilizándose a partir de Febrero 2018. Durante el 2017, las originaciones

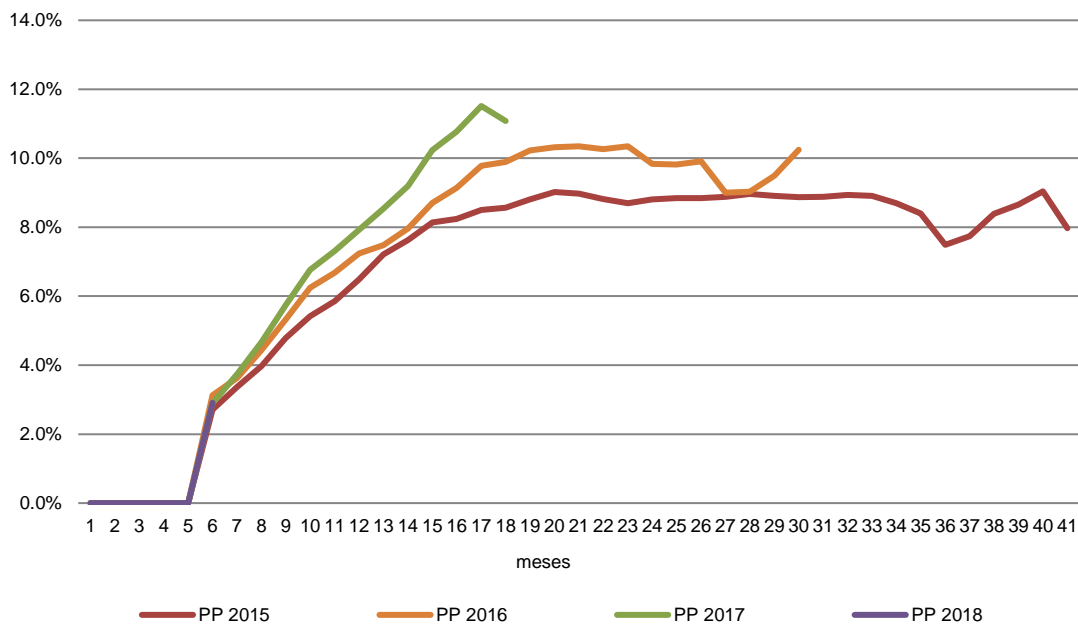
Gráfico #1
Multiplycard S.A- Originaciones Mensuales
Fecha de información: Agosto de 2018



aumentaron un 116,2% con respecto al mismo periodo del año anterior, debido a la expansión del fiduciante. Es de destacar que a partir de Marzo 2018 los montos originados bajaron, producto de ser más restrictivo en las mismas como consecuencia del contexto macroeconómico.

En el gráfico #2 se puede observar los niveles de mora mayor a 90 días de los préstamos personales, los cuales FIX considera adecuados con respecto al sector al que apunta la

Gráfico #2
Multiplycard S.A - Vintage +91 días Línea Efectivo



compañía. La calificadora estimó que la pérdida base de largo plazo es del 10% del capital originado. Cabe destacar, que los préstamos, en su mayoría, tienen su primer vencimiento de pago de la cuota uno o dos meses posteriores a la originación, por lo cual, tal como se desprende del gráfico la mora mayor a 90 días se registra a partir del 6to mes.

Riesgo de Contraparte: Multiplycard S.A se desempeña como administrador y será responsable de efectuar las cobranzas vía débitos de CBU y la Mutual Asís será agente de cobro complementario y responsable de transferir las cobranzas una vez percibidas a la cuenta de Multiplycard y posteriormente a la cuenta fiduciaria.

El fiduciante demuestra una adecuada capitalización y niveles de liquidez, acompañados por una capacidad de originar y administrar la cartera de acuerdo a los rangos de calificación asignados. Sin embargo, FIX considera que cuenta con una baja diversificación de ingresos y débil.

Se celebraron convenios con los titulares de los códigos de descuento, en virtud de los cuales se regulan los procedimientos tendientes a descontar de los haberes. Las cobranzas de los créditos serán transferidos a la cuenta fiduciaria.

El administrador de los créditos solo podrá renunciar a sus obligaciones o cuando hubiere justa causa, en cuyo caso deberá cursar notificación por escrito al fiduciario con una antelación no menor a los 60 días. En su caso, la renuncia del administrador de los créditos no entrará en vigencia hasta que el administrador Sustituto haya asumido las responsabilidades y obligaciones del administrador de los créditos.

Riesgo de Estructura

El fiduciante depositará directamente el percibido de las cobranzas de los créditos en la cuenta fiduciaria. Mientras que la Mutual Asís (agente de cobro complementario) depositará la cobranza percibida en la cuenta recaudadora del fiduciante para luego depositarla en la cuenta fiduciaria.

La estructura posee un fondo de liquidez para los VDF, el cual será equivalente a 2 veces el próximo servicio de devengamiento de interés de los VDFA de acuerdo al último pago de servicios de los VDFA y para los VDFB será equivalente a 2 vez el próximo servicio de devengamiento de interés de los VDFB de acuerdo al último pago de servicios de los VDFB. El fondo de Liquidez se constituirá con el producido de la colocación que será equivalente inicialmente, a la suma determinada de \$ 5.200.000.

Riesgo de Mercado

No existen riesgos de mercado que afecten específicamente a la estructura bajo calificación. Sin embargo, el impacto que un deterioro de las condiciones macroeconómicas tendría sobre la capacidad de repago de los deudores fue debidamente considerado y reflejado en los niveles de estrés aplicados.

Riesgo Legal

De acuerdo al artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio separado del patrimonio del Fiduciario y del Fiduciante, por lo cual dichos activos se encuentran exentos de la acción singular o colectiva de sus acreedores. Todos los préstamos que componen la cartera a titularizar se instrumentaron en pagarés, pero en la documentación respaldatoria de cada uno de ellos figura, bajo firma del deudor, la posibilidad de cederlo conforme al régimen especial establecido en el artículo 70 a 72 de la Ley 24.441.

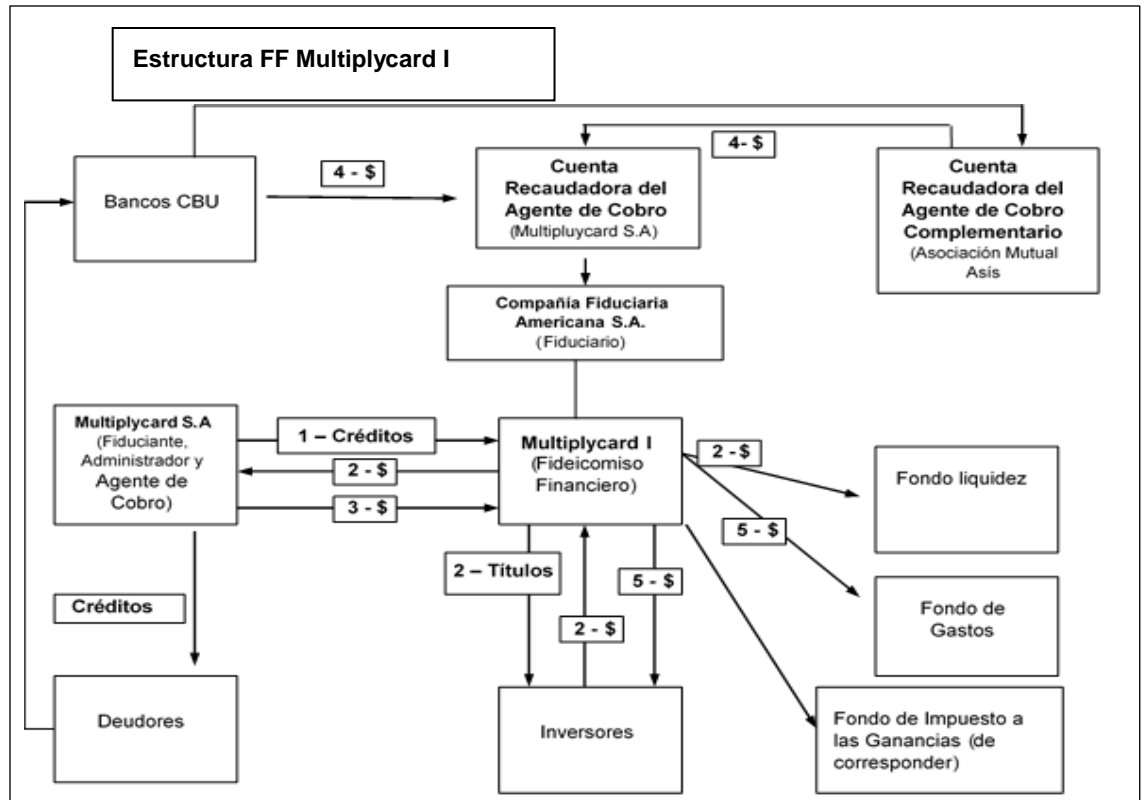
De acuerdo al artículo 205 de la Ley de Financiamiento Productivo (Ley N°27.440) se establece que los fideicomisos financieros no tributarán el impuesto a las ganancias en la medida que los valores fiduciarios fueran colocados a través de oferta pública con autorización de CNV y las inversiones de los mismos sean realizadas dentro de la República Argentina. El asesor legal opinó sobre el presente fideicomiso que el mencionado beneficio fiscal se encuentra plenamente vigente.

FIX consideró en su análisis de estrés la exención al pago de impuesto a las ganancias de acuerdo a la ley vigente N°27.440 y la opinión legal brindada.

Limitaciones

Para evitar dudas, en su análisis crediticio FIXSCR se basa en opiniones legales y/o impositivas provistas por los asesores de la transacción. Como FIXSCR siempre ha dejado claro, FIXSCR no provee asesoramiento legal y/o impositivo ni confirma que las opiniones legales y/o impositivas o cualquier otro documento de la transacción o cualquier estructura de la transacción sean suficientes para cualquier propósito. La limitación de responsabilidad al final de este informe deja en claro que este informe no constituye una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de FIXSCR y no debe ser usado ni interpretado como una recomendación legal, impositiva y/o de estructuración de FIXSCR. Si los lectores de este informe necesitan consejo legal, impositivo y/o de estructuración, se les insta contactar asesores competentes en las jurisdicciones pertinentes.

Descripción de la Estructura



Multiplycard S.A (fiduciante) cedió a CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. (fiduciario) una cartera de créditos originados en préstamos personales cuya cobranza se realiza bajo el régimen de débito directo en cuenta a través de los Bancos con los cuales el fiduciante posee con Convenios CBU, por un valor fideicomitado a la fecha de corte (01.11.2018) de \$119.737.025. La estructura de pagos de los títulos es totalmente secuencial.

Se emitieron VDF con distintos grados de prelación y derechos sobre el flujo de los créditos cedidos. Mensualmente, la cobranza de los créditos neta de los impuestos y gastos del fideicomiso y de la constitución o reposición de los fondos se destinará al pago de los títulos de acuerdo a una estructura de pagos totalmente secuencial.

La estructura posee un fondo de liquidez para los VDF, el cual será equivalente a 2x (veces) el próximo servicio de devengamiento de interés de los VDFA de acuerdo al último pago de servicios de los VDFA y para los VDFB será equivalente a 2 el próximo servicio de devengamiento de interés de los VDFB de acuerdo al último pago de servicios de los VDFB. El fondo de Liquidez se constituirá con el producido de la colocación que será equivalente inicialmente, a la suma determinada de \$ 5.200.000.

Estructura Financiera

Clase	Prioridad	Tipo de Pago	Frecuencia de Pago	Cupón	Amortización Esperada	Vencimiento Final
VDFA	Senior	Estimado: Capital e Interés	Mensual	Badlar:+300bps Min.: 33% / Máx: 41%	Oct/2019	Ene/2020
VDFB	Subordinado	Estimado: Capital e Interés	Mensual	Badlar:+400bps Min.: 34% / Máx.: 42%	Nov/2019	Ene/2020
CP	Subordinado	Estimado: Capital e Interés	Mensual	NA	Jun/2020	Ene/2020

* Estimado: La falta de pago total o parcial de un servicio por insuficiencia de fondos fideicomitidos no constituirá incumplimiento quedando pendiente para la próxima fecha de pago.

Estructura financiera, mejoras crediticias y aplicación de fondos

Estructura financiera: en contraprestación a la cesión de los créditos, el fiduciario emitió títulos con las siguientes características:

La falta de pago total o parcial de un servicio por insuficiencia de fondos fideicomitidos no constituirá incumplimiento quedando pendiente para la próxima fecha de pago. El vencimiento legal de los VDF será en enero 2020.

Mejoras crediticias:

La estructura es totalmente secuencial, lo que implica un incremento de la subordinación disponible para los VDF a medida que se van efectuando los pagos de los mismos.

El diferencial de tasas está dado por la tasa interna de retorno de los créditos securitizados y la tasa de interés que pagarán los VDF. Este diferencial mejora la calidad crediticia del total de los instrumentos, ya que la estructura cuenta con un mayor flujo de fondos para hacer frente a los pagos de los servicios de rendimiento y amortización.

El fondo de liquidez será integrado al inicio con el producido de la colocación. El importe acumulado en este fondo será aplicado por el fiduciario para el pago de los servicios de los VDF en caso de insuficiencia de cobranzas.

Aplicación de fondos: El total de los fondos ingresados al Fideicomiso como consecuencia del cobro de los Créditos y del resultado de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, a partir de la Fecha de Corte, se distribuirán de la siguiente forma y orden:

A) Hasta tanto no estén totalmente cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

- 1.- Al Fondo de Gastos
- 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder;
- 3.- Al Fondo de Liquidez, de corresponder;
- 4.- Al pago del interés correspondiente de los VDFA;
- 5.- Al pago de la amortización atrasada de los VDFA, y
- 6.- Al pago de la amortización pagadera en esa Fecha de Pago de Servicios de los VDFA.

B) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder;
- 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder;
- 3.- Al Fondo de Liquidez, de corresponder;
- 4.- Al pago del interés correspondiente de los VDFB;
- 5.- Al pago de la amortización atrasada de los VDFB, y
- 6.- Al pago de la amortización pagadera en esa Fecha de Pago de Servicios de los VDFB.

C) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:

- 1.- Al Fondo de Gastos, de corresponder;
- 2.- Al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder;
- 3.- El remanente, de existir, al pago de los Servicios de los CP, imputándose en primer lugar a

capital hasta que el valor nominal quede reducido a \$ 100 (cien pesos), y luego a utilidad. En la última Fecha de Pago de Servicios se cancelará el saldo de valor nominal residual.

Antecedentes

Fiduciante y Administrador: Multiplycard S.A. es una entidad financiera no bancaria fundada en 2002. Su estrategia de negocio se focaliza, en el otorgamiento de préstamos a Empleados Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Jubilados y Pensionados del IPS (Instituto de prevención social de la Pcia. De Bs. As), Jubilados y Pensionados Nacionales (ANSES), Empleados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Empleados Públicos de las Provincias de Neuquén y Entre Ríos. Origina los créditos a través de una red de representantes y/o comercializadores, con los cuales Multiplycard trabaja de forma independiente y a comisión. A la fecha de análisis, contaba con 23 comercializadores, concentrando el 69.6% en la Provincia de Buenos Aires. Multiplycard está dirigido por un Directorio integrado por el presidente y un director suplente. El Directorio está compuesto por 3 áreas: Coordinación General, Auditoría Interna y Contabilidad e Impuestos. En tanto, la dotación de personal asciende a 7 personas (excluyendo al presidente). La composición accionaria de la entidad está distribuida entre Ricardo Fornasieri (63.8%), Ana María Bartel (32.3%) y Gonzalo Nicolas Fornasieri (3.9%).

Fiduciario: CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A (empresa del Grupo Arpentá) .Fue fundada en mayo de 1997. Desde 1997, la Sociedad Fiduciaria está autorizada a participar en el mercado de capitales como fiduciario financiero. CFA se desempeñó como fiduciario en diversos fideicomisos tanto financieros como de administración o de garantía, aunque no cuenta con amplia experiencia en oferta pública.

Anexo A. Políticas de Originación y Administración:

Multiplycard origina sus créditos mediante su red de Representantes y Comercializadores distribuidos por todo el país. Los créditos están destinados fundamentalmente a Empleados Públicos de la Pcia de Bs. As., Jubilados y Pensionados del IPS (Instituto de previsión social de la Pcia. De Bs. As) a Jubilados y Pensionados, Empleados del Gobierno de la Ciudad de Bs. As., Empleados Públicos de las provincias de Neuquén y Entre Ríos.

Los préstamos otorgados son cobrados a través de los siguientes convenios:

- Sistema de descuento en cuentas sueldos para empleados de la Provincia de Buenos, por Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Sistema de descuentos en cuenta sueldos para empleados Públicos mediante SINAPA, convenio vigente con el Banco Meridian SA.
- Sistema de descuentos en cuenta sueldos para empleados Públicos mediante SINAPA, convenio vigente con el Banco de Comercio SA.
- Sistema de descuentos en cuenta sueldos para empleados Públicos mediante SINAPA, convenio vigente entre el Agente de Cobro Complementario y el Banco de la Provincia de Neuquén.
- Convenio con Gire S.A. (RapiPago) para la recaudación mediante la modalidad de pago voluntario.

Las condiciones para el otorgamiento de los créditos son:

- A) En aquellos Clientes vigentes que requieran nuevos préstamos se realizarán los siguientes controles:
- Se verificará que el cliente no se encuentre informado en la U.I.F. (base de antiterrorismo).
 - Se verificará que no cuente con más de 6 préstamos activos en la Empresa.
 - Se verificará que el cliente registre las últimas 3 cuotas vigentes pagas, de los préstamos activos con los que cuente en la Empresa.
- B) En aquellos Clientes Nuevos se realizarán las siguientes verificaciones:
- Se verificará que el cliente no se encuentre informado en la U.I.F. (base de antiterrorismo).
 - Verificación en Nosis: El Cliente debe encontrarse en Situación 1, en la entidad bancaria, mediante la cual se realiza el débito a través CBU de las cuotas. Asimismo, no puede registrar deudas informadas en situación mayor a 3 con más de dos entidades bancarias.
 - Se verificará que el cliente no registre Juicios Ejecutivos.

Para Provincia de Buenos Aires:

- A) Mujer menor a 59 / Hombre menor a 64:
- Hasta \$ 70.000
 - Hasta 18 cuotas
 - Afectación hasta 40% de deducción de haberes neto (Haberes sin aguinaldo menos descuentos propios de banco ej: tarjetas, empleador, etc).
- B) Mujer mayor a 59 / Hombre mayor a 64:
- Hasta \$ 30.000
 - Hasta 8 cuotas
 - Si en proceso de jubilación hasta 18 cuotas.
 - Afectación hasta 25% de deducción de haberes neto (Haberes sin aguinaldo menos descuentos propios de banco ej: tarjetas, empleador, etc).
- C) Jubilados:
- Menor a 77 años, afectación hasta 40% de deducción de haberes neto.
 - Hasta \$ 70.000
 - Hasta 18 cuotas
 - (Haberes sin aguinaldo menos descuentos propios de banco ej: tarjetas, empleador, etc)
 - Mayor a 77 años, Afectación hasta 40% de deducción de haberes neto.
 - Hasta \$ 30.000,-
 - Hasta 12 cuotas

- (Haberres sin aguinaldo menos descuentos propios de banco ej: tarjetas, empleador, etc)

Para Provincia de Neuquén y Entre Ríos

A) Mujer menor a 59 / Hombre menor a 64:

- Hasta \$ 70.000
- Hasta 18 cuotas
- Afectación hasta 30% de deducción de haberres neto (Haberres sin aguinaldo menos descuentos propios de banco ej: tarjetas, empleador, etc).

B) Mujer mayor a 59 / Hombre mayor a 64:

- Hasta \$ 30.000
- Hasta 8 cuotas
- Si en proceso de jubilación hasta 18 cuotas.
- Afectación hasta 30% de deducción de haberres neto (Haberres sin aguinaldo menos descuentos propios de banco ej: tarjetas, empleador, etc).

Control de Documentación

- Pagaré firmado.
- Solicitud de Préstamo personal.
- Último recibo de sueldo.
- Últimos 10 movimientos bancarios (resumen de cuenta).
- Fotocopia de DNI. En caso de foto defectuosa, escaneo del DNI.
- Comprobante domicilio: (cualquiera de los detallados a continuación)
- Luz

Proceso de recupero de créditos en Mora:

1. Mora Temprana (1-90): Se gestiona con call center propio y campañas de SMS, IVR, MAIL.
2. Mora Avanzada (90-120): Se mantiene gestión propia y se ejecuta campaña de cartas de intimación.
3. Mora Extrajudicial (181-730):
 - En activos $\geq 70\%$ del crédito vencido se inicia ejecución judicial con el estudio: Noelia Vitali.
 - Casos donde se detecten Fraude se inician judicialmente.
 - En activos con deudas $< 70\%$ del crédito, más los pasivos se deriva a call externo.

Anexo A. Dictamen de calificación

El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO, "Afiliada de Fitch Ratings" -Reg. CNV N°9, reunido el **05 de Diciembre de 2018**, confirmó las siguientes calificaciones a los títulos emitidos bajo el Fideicomiso Multiplycard I según el siguiente detalle:

Títulos	Calificación Actual	Calificación Anterior	Perspectiva Actual	Perspectiva Anterior
VDF Clase A por VN \$ 67.052.734	AAsf(arg)	AAsf(arg)	Estable	Estable
VDF Clase B por VN \$ 10.177.647	Asf(arg)	Asf(arg)	Estable	Estable
CP por VN \$ 42.506.644	CCsf(arg)	CCsf(arg)	No aplica	No aplica

Categoría AAsf(arg): "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Categoría Asf(arg): "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores

Categoría CCsf(arg): "CC" nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.

Nota: la Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen. Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Fuentes de información: La información resultó razonable y suficiente. Las presentes calificaciones se determinaron en base a la información cuantitativa y cualitativa suministrada por el originante de carácter privado a Agosto 2018 y la siguiente información pública:

- Programa Global de Fideicomisos Financieros "Multiplycard"
- Suplemento de Prospecto fideicomiso financiero Multiplycard I y documentación complementaria. Disponibles en <http://www.cnv.gob.ar/>

Dicha información resulta adecuada y suficiente para fundamentar las calificaciones otorgadas.

Determinación de las calificaciones: Metodología de Calificación de Finanzas Estructuradas registrada ante Comisión Nacional de Valores (disponible en www.fixscr.com o en www.cnv.gob.ar).

Notas: El presente informe de calificación debe leerse conjuntamente con el prospecto de emisión.

Las calificaciones incluidas en este informe fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto, FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (afiliada de Fitch Ratings) –en adelante FIX SCR S.A. o la calificador- ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FIX SCR S.A. ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE:

[HTTP://WWW.FIXSCR.COM](http://www.fixscr.com). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB [WWW.FIXSCR.COM](http://www.fixscr.com). LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FIX SCR S.A., Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FIX SCR S.A. PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LIDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FIX SCR S.A.

Este informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación de la entidad para adquirir, vender o negociar valores negociables o del instrumento objeto de la calificación.

La reproducción o distribución total o parcial de este informe por terceros está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, FIX SCR S.A. se basa en información fáctica que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que FIX SCR S.A. considera creíbles. FIX SCR S.A. lleva a cabo una investigación razonable de la información fáctica sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que FIX SCR S.A. lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga, variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independientes y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de FIX SCR S.A. deben entender que ni una investigación mayor de hechos, ni la verificación por terceros, puede asegurar que toda la información en la que FIX SCR S.A. se basa en relación con una calificación será exacta y completa. El emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a FIX SCR S.A. y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, FIX SCR S.A. debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes, con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos que pueden suceder y que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

La información contenida en este informe, recibida del emisor, se proporciona sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de FIX SCR S.A. es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que FIX SCR S.A. evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de FIX SCR S.A. y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por la calificación. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente como ser riesgo de precio o de mercado, FIX SCR S.A. no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de FIX SCR S.A. son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de FIX SCR S.A. estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactados. Un informe con una calificación de FIX SCR S.A. no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de FIX SCR S.A. FIX SCR S.A. no proporciona asesoramiento de inversión de ningún tipo.

Las calificaciones representan una opinión y no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. FIX SCR S.A. recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD 1.000 a USD 200.000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, FIX SCR S.A. calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD 1.000 y USD 200.000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o disseminación de una calificación de FIX SCR S.A. no constituye el consentimiento de FIX SCR S.A. a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de cualquier jurisdicción, incluyendo, no de modo excluyente, las leyes del mercado de títulos y valores de Estados Unidos de América y la "Financial Services and Markets Act of 2000" del Reino Unido. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de FIX SCR S.A. pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.